

ORDENANZA N°: 6904/24.-

Ramallo, 04 de Abril de 2024 -

VISTO:

El pedido efectuado por los vecinos del Barrio Don Antonio de Villa Ramallo, solicitando reordenamiento, mejoras y control en calle Vuelta de Obligado; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha calle se encuentra situado el Centro Deportivo del Club Defensores de Belgrano y el Complejo de Canchas de Padel, lo que genera movimiento constante, más aún en época de temporada de verano;

Que el modo actual de estacionar, en ambas manos, no permite el paso de ambulancias ni bomberos en caso de emergencia;

Que la circulación en ambos sentidos, provoca inconvenientes y conflictos en el tránsito y, además los vecinos de esa calle no pueden ingresar a sus domicilios por la obstrucción de sus garajes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Establézcase sentido único de circulación a las siguientes calles del Barrio Don Antonio, de la ciudad de Villa Ramallo, según ANEXO I que acompaña esta Ordenanza:

- * Calle **ANTONIO BARBERIS**: de N.E. a S.O. entre Av. Dusso y José María Bustos. -
- * Calle **VUELTA DE OBLIGADO**: de N.O. a S.E. entre Barberis y Dorrego. -
- * Calle **AGUIRRE**: de S.O. a N.E. entre Vuelta de Obligado y Av. Dusso. -

ARTÍCULO 2°) Prohíbese el estacionamiento sobre la acera izquierda, según el sentido único de circulación establecido en el ARTÍCULO 1° para las calles Antonio Barberis, Vuelta de Obligado y Aguirre, del Barrio Don Antonio.-----

ARTÍCULO 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a colocar la cartelería indicativa de "Contramano"; "Prohibido Estacionar" y, de ser necesario a pintar los cordones según lo especificado en los ARTÍCULOS 1° y 2° de esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Gobierno, proceda a efectuar la más amplia difusión del nuevo sentido de circulación y estacionamiento en esta -----

ARTÍCULO 5°) Envíese copia de la presente a los medios de comunicación, al Club Defensores de Belgrano, al Complejo de Padel y a la Comisión Vecinal del Barrio Don Antonio.-----

ARTÍCULO 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

